

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

4621 CORRECCION de erratas de la Ley de 17 de diciembre de 1982 de Colegios Profesionales.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Ley, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1983, páginas 2674 a 2676, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 12, apartado a), donde dice: «... están inscritos y posteriormente publicados...», debe decir: «... sean inscritos y posteriormente publicados...».

En el artículo 17, punto 3, donde dice: «... la Presidencia del Gobierno de la Generalidad resolverá arbitrariamente, ...», debe decir: «... la Presidencia del Gobierno de la Generalidad resolverá arbitrariamente, ...».

ANDALUCIA

4622 LEY de 30 de diciembre de 1982 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Aprobada por el Parlamento de Andalucía la Ley 4/1982, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 4, de 14 de enero de 1983, se inserta a continuación el texto correspondiente:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIERN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY

Exposición de motivos

La situación económica de Andalucía al finalizar 1982 es comúnmente calificada, sin exageración, como sumamente grave. A los problemas crónicos y estructurales de la economía andaluza se han venido a añadir los efectos de la prolongada crisis en que está inmersa la economía mundial y, desde luego, la española, a lo largo del último decenio. Y ello con tan particular virulencia que, así como se ha afirmado que la economía española presenta una crisis diferenciada respecto a la de los restantes países occidentales, también puede establecerse que la economía andaluza registra una crisis diferencial dentro de la economía española.

La economía andaluza obtiene sólo el 12,9 por 100 del producto interior bruto de España, lo que significa, teniendo en cuenta que Andalucía supone el 17 por 100 de la población de España, que el producto por habitante en Andalucía asciende sólo al 76 por 100 de la media de España. Los resultados de la encuesta de población activa para el segundo trimestre de 1982 indican que en dicho período el número estimado de parados ascendió a 369.300, lo que supone una tasa de paro del 20,4 por 100, que está casi cinco puntos por encima de la media de España. Se ha considerado generalmente que el reducido peso de la industria en la economía andaluza es uno de los más serios problemas de la misma. Pues bien, entre el cuarto trimestre de 1976 y la primera mitad de 1982, el descenso del empleo industrial en España fue del 15,7 por 100, mientras que en Andalucía dicho descenso fue del 24,2 por 100, lo que es índice claro de que la presente crisis industrial está afectando profundamente a su economía, y que la industria continúa perdiendo peso en esta última. Otro síntoma de debilidad se revela a través de los depósitos en Bancos y Cajas de Ahorros, que en Andalucía supone sólo el 0,1 por 100 del total de España, lo que implica que el ahorro medio en dichas entidades por habitante asciende en Andalucía sólo al 53,5 por 100 de la media de España.

Estos graves problemas socio-económicos que aquejan a Andalucía (paro elevado, producto regional bajo y sectorialmente descompensado, insuficiente dotación de equipamientos colectivos y servicios públicos, desarticulación territorial y econó-

mica, necesidades de reconversión productiva, existencia de comarcas especialmente deprimidas, etc.) reclaman del sector público un papel beligerante que se plasme en la adopción de un conjunto articulado de medidas que superen el horizonte meramente coyuntural. Frente a esta situación, la política económica del Gobierno andaluz, recogida en el discurso de investidura del Presidente de la Junta de Andalucía, persigue, como objetivos básicos, la creación de empleos, la transformación de las estructuras productivas, una mejor articulación territorial, el aprovechamiento de los importantes recursos no utilizados en Andalucía y el aumento de su bienestar social. Los instrumentos básicos para la consecución de esos objetivos son la planificación concertada con los diferentes agentes sociales de la economía española, la potenciación de la inversión pública y la atención a un conjunto de sectores prioritarios, y todo ello en el marco de la Constitución Española de 1978, en la que se configura un sistema de economía mixta, donde el mercado y la planificación son elementos básicos del proceso de asignación de recursos.

Para la mejor ordenación y aplicación de esta estrategia, el Gobierno andaluz tiene asumido el compromiso de elaborar y ejecutar un Plan Económico para Andalucía 1983-86, dentro del cual la inversión pública ha de juzgar un papel protagonista. No obstante, la Junta de Andalucía debe intervenir, con las bazas que estén en sus manos, sin dilaciones, a este esfuerzo de potenciación de la inversión pública en nuestro territorio. Dos motivos justifican la urgencia de actuar en este terreno. Por una parte, la gravedad de los problemas antes citados es tan intensa, particularmente por lo que atañe al desempleo, en los momentos actuales, que es necesaria la aplicación inmediata de acciones correctoras de los mismos. De otro lado, las expectativas de la población andaluza sobre la rápida actuación de la Junta para paliar los males ya referidos no hace aconsejable tampoco la demora, en la iniciación de una política de inversiones por parte del Gobierno autónomo andaluz. A este doble propósito responde el Plan Extraordinario de Inversiones de 1982, que, en virtud de lo establecido en el artículo 30.5 del Estatuto de Autonomía, se presenta como Proyecto de Ley.

Cualquier actuación relevante del Gobierno andaluz en materia de inversiones públicas tiene que partir, dadas las actuales circunstancias, del recurso al endeudamiento. Hay que destacar a este respecto que la existencia de los coeficientes de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorro y el que las emisiones de deuda pública de la Junta de Andalucía aparezcan como el primer tramo en el orden de prioridades (Real Decreto 2869/1980) puede ocasionar, en el caso de que no se emplee esta vía de financiación prioritaria, que el ahorro andaluz se destine a financiar emisiones de Empresas no situadas en Andalucía, con lo que se puede desnaturalizar el propio carácter del coeficiente. Por otra parte, el papel decisivo jugado por la Banca privada en la colocación de las emisiones de deuda efectuada en otras Comunidades Autónomas, como son Cataluña y el País Vasco, hace conveniente asimismo el proceder a ofrecer a los Bancos privados una primera participación en los proyectos de inversiones públicas a llevar a cabo en Andalucía. El conjunto de elementos hasta aquí citados hace, pues, que resulte conveniente proceder a efectuar operaciones de endeudamiento público con anterioridad a la realización de los presupuestos para 1983, siempre que los recursos así obtenidos se apliquen con la máxima eficiencia posible, y siempre que la cuantía del endeudamiento guarde una relación lógica con el presupuesto ordinario previsto para la Junta de Andalucía.

La preferencia por las inversiones públicas en infraestructura técnica y en equipamientos de bienestar social y la conveniencia de actuar en las comarcas más deprimidas de Andalucía van a ser los criterios más destacados de la inversión pública a incluir en el Plan Extraordinario de Inversiones 1982-1983. Pero el agravamiento de la crisis industrial, con su secuela de quiebras y suspensiones de pago, obliga a prestar un interés especial en el plan citado a la aportación de recursos, tanto para el mantenimiento del patrimonio industrial como para la promoción de nuevas industrias en Andalucía. La aportación de recursos se llevará a cabo en el plan a través de dos vías. Una primera, directa, que se realizará mediante la previa calificación de inversiones privadas como preferentes para su cómputo en el coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro. En una segunda vía, el apoyo a la industria se efectuará mediante la creación de la Sociedad de Promoción Económica de Andalucía, que será la forma de actuación directa del Gobierno andaluz en el necesario proceso de reforzamiento y ampliación del patrimonio industrial andaluz. En definitiva, la generación de la infraestructura precisa para el desarrollo de las actividades productivas, la mejora del bienestar social y la ayuda al sector industrial aparecen como los objetivos básicos de este Plan Extraordinario de Inversiones.